



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SLLamado a la apertura del Sobre N° 2 Licitación Pública Nacional e Internacional Obra
"Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA"

VISTO: Las Leyes Nros. 6181 y 6292, los Decretos Nros. 282/19, 463/19 y modificatorios y 478/19, las Resoluciones Nros. 902/MDUYTGC/19, 277/MJGGC/20, 4/SSOBRAS/20 y 11/SSOBRAS/20, las Disposiciones N° 3-UPEIG-2020 y N° 4-UPEIG-2020, el Expediente Electrónico N° 16623716-GCABA-DGPAR/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.181 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía y Finanzas, a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y/u otros Bancos de Desarrollo, Organismos Multilaterales de Crédito, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional y/o a emitir títulos de deuda pública en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, con destino al desarrollo de un edificio gubernamental a través de la refuncionalización, ampliación y puesta en valor del predio en el que funcionaba la ex-Cárcel de Caseros y al financiamiento del plan de relocalizaciones;

Que en ese marco se impulsó el Proyecto denominado "Nueva Sede Ministerio de Economía y Finanzas", que consiste en la refuncionalización, ampliación y puesta en valor del edificio de la ex Cárcel de Caseros con el objeto mencionado en el párrafo anterior, , como parte del programa integral de reubicación de dependencias públicas, propiciando el desarrollo de zonas postergadas de la Ciudad, procurando a través del mismo revitalizar el área, al mismo tiempo que ayudar a descongestionar la zona céntrica de la Ciudad y eficientizar tanto la gestión edilicia como el funcionamiento de los organismos de gobierno;

Que con sustento en la Ley N° 6181 se encuentra pendiente la suscripción de un crédito directo entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y la Ciudad de Buenos Aires, y en el futuro la ampliación del crédito mediante otros convenios de préstamo a suscribir con dicha entidad u otros Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, para asistir el financiamiento del proyecto "Nueva Sede Ministerio Economía y Finanzas" hasta su finalización;

Que mediante el Decreto N° 282/19 se encomendó al entonces Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a fin de que arbitre las medidas necesarias para materializar la contratación de la Obra "Construcción de la Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA", autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resultaran necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirían el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la

finalización de las obras, incluida la rescisión en caso de corresponder;

Que, en consecuencia, por Expediente Electrónico N° 16623716-GCABA-DGP/2019 se dio inicio al trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la Obra “Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA” en el marco del cual se dictó la Resolución N° 902/MDUYTGC/2019 que aprobó los Documentos de Licitación para Contratación de obras para la Construcción de la nueva sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA, pliegos Nros. PLIEG-2019-37960796-SSOBRAS, IF-2019- 37981714-SSOBRAS y PLIEG-2019-37981572-SSOBRAS y el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el día 24 de enero de 2020 a las 12:00 horas para la contratación de la obra mencionada;

Que asimismo, mediante el artículo 5° de la aludida Resolución, se delegó en la Subsecretaría de Obras la facultad, entre otras, de aprobar prórrogas licitatorias que resultaran necesarias, en virtud de la cual se emitieron las Resoluciones Nros. 4/SSOBRAS/20 y 11/SSOBRAS/20 fijándose como última fecha de apertura de ofertas el día 16 de marzo de 2020 a las 12.00 horas;

Que la posterior entrada en vigencia de la Ley de Ministerios N° 6.292 estableció la nueva estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiendo por consiguiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros las funciones que el Decreto N° 282/GCABA/2019 anteriormente delegara en el entonces Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que el Decreto N° 463/19 y modificatorios, aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgando a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Infraestructura Gubernamental, organismo Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, las tareas de ejecutar y ejercer la Inspección de Obra de las obras de infraestructura gubernamental previstas en el Plan de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizar la arquitectura de interiores, incluyendo el equipamiento y señalética entre otros de los edificios existentes y/o nuevos a ejecutarse, a ser construidos por la Dirección General o alquilados a terceros en coordinación con las áreas competentes, gestionar y controlar la tramitación administrativa de la documentación contractual de las obras de infraestructura gubernamental, confeccionar los pliegos de especificaciones técnicas de los proyectos a su cargo, entre otras;

Que mediante el Decreto N° 478/2019 se designó a la Arquitecta Ileana Sonia Terreno a cargo de la Unidad Proyectos Especiales (UPE) Infraestructura Gubernamental bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 10 de diciembre de 2019, con rango, nivel y atribuciones de Directora General;

Que el Documento de Licitación aprobado mediante la Resolución N° 902/MDUYTGC/2019 ha estipulado la presentación de las ofertas en dos etapas de evaluación y comparación netamente separadas, estando la primera de ellas prevista para la información contenida en el Sobre N° 1, que deberá efectuarse sin conocerse los precios de las ofertas, quedando supeditada la evaluación del Sobre N° 2 a una etapa posterior, una vez hecha la evaluación de las Ofertas en base al Sobre N° 1, luego de lo cual se publicarán y se notificarán a los oferentes los resultados de la calificación y asimismo se comunicará la fecha de apertura del Sobre N° 2, acto que estará reservado únicamente para las Ofertas que se haya determinado que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con las Cláusulas 27 de la Sección I, 24.1 de la Sección II y concordantes de dicho pliego;

Que asimismo, de acuerdo al punto 25.1 de la Sección I, de dicho pliego, que fuera elaborado en concordancia con los criterios y formularios establecidos por las normas: “Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por Fonplata, Resolución RD N° 1394/2017”, se establece que “No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado

la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.”;

Que mediante la Resolución N° 277/GCABA/MJGGC/20 se designó a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Infraestructura Gubernamental, organismo Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, como Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Construcción de la Nueva Sede del Ministerio Economía y Finanzas”, que incluirá las obras y contrataciones que se originen con motivo del mismo y contribuyan a su concreción, encomendándose a la Titular de dicho organismo la Coordinación del mencionado Proyecto y facultándosela a establecer la organización interna de la Unidad Ejecutora y designar al personal que la integre, como también a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y asesores técnicos que intervendrán en los respectivos procedimientos de licitación, en un todo de acuerdo con las normas, procedimientos y condiciones del Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y a efectuar las tareas de supervisión, control y conducción del proyecto arriba mencionado hasta su finalización;

Que con fecha 16 de marzo de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas correspondientes a las obras del proyecto arriba mencionado,

Que de acuerdo a las normas del Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA), el análisis de las ofertas fue realizado por una comisión especialmente designada para ello, integrada por especialistas específicamente designados mediante Disposición N° 3-GCABA-UPEIG-2020, que creó la Comisión Evaluadora de Ofertas del proyecto denominado “Construcción de la Nueva Sede del Ministerio Economía y Finanzas”, a los fines de intervenir en los procesos de selección del cocontratante realizando las evaluaciones de las ofertas y de la documentación que se presentó y de aconsejar la preselección, preadjudicación y adjudicación del contrato de obra;

Que mediante la Disposición N°4/GCABA/UPEIG/2020, se intimó a las empresas oferentes a constituir domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico que designaran al efecto, donde serán válidas todas las notificaciones allí cursadas;

Que con fecha 13 de agosto de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de ofertas suscribió el Informe de Evaluación de Ofertas – Sobre N° 1, IF-2020-19069468-GCABA-UPEIG, correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 866-SIGAF-2019, Expediente Electrónico 2019-16623716-GCBA-DGPAR, que de acuerdo a la revisión realizada del contenido de los Análisis Legal, Económico Financiero, Técnico y Socioambiental recibidos por dicha Comisión, y según la metodología observada para la Evaluación Técnica del Sobre N° 1, concluye aconsejando que las Ofertas: N° 1 - BRICONS S.A, N°2- PECAM S.A, N° 4 - SACDE SA-CREAURBAN S.A., N° 5 -UT PR (POSE S.A-RIVA S.A), N° 6 - TEXIMCO S.A -CONSTRUMEX S.A - AMG OBRAS CIVILES UT, N° 7CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A., N° 8-CONORVIAL S.A, N° 9 -ESUCO S.A. y N° 10 - CRIBA S.A, PASAN a la etapa de apertura del Sobre N°2 ya que CUMPLEN SUSTANCIALMENTE los requisitos solicitados en la Documentación Licitatoria, DDL y Cédulas, en lo relativo a los aspectos LEGALES, ECONOMICOS-FINANCIEROS, TÉCNICOS y SOCIOAMBIENTALES, mientras que, la Oferta N° 3, correspondiente a la firma COARCO S.A. (CUIT 30-51650063-4), NO PASA a la etapa de apertura del Sobre N°2, por haberse observado que dicha oferta NO CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los Documentos de Licitación a tenor de lo dispuesto por el punto 27, 30.1 y relacionados de la Sección I del Documento de Licitación aprobado mediante la Resolución N° 902-GCABA-MDUYTGC/2019, ya que presenta su Plan de Trabajos con la inclusión de los precios parciales de los ítems que forman parte del desarrollo de ejecución de la obra y totaliza, sumando todos los precios parciales, el precio del ciento por ciento (100%) de las obras, lo cual equivale al precio de la oferta, por lo que de acuerdo a las normas de dicho pliego se considera que dicha oferta deberá ser rechazada al no ser posible la subsanación de dicho defecto;

Que en la misma fecha la Comisión Evaluadora de Ofertas del proyecto designada mediante Disposición N° 3-GCABA-UPEIG-2020, en función de la revisión realizada del contenido de los Análisis Legal, EconómicoFinanciero, Técnico y Socioambiental arriba mencionados, y según la metodología descripta

observada para la Evaluación Técnica del Sobre N° 1, concluyó su informe IF-2020-19100102-GCABA-SECTOP en sentido de que Las Ofertas N° 1 - BRICONS S.A; Oferta N°2-PECAM S.A; N° 4 - SACDE SA-CREAURBAN S.A; N° 5 -UT PR (POSE S.A-RIVA S.A), N° 6 -TEXIMCO S.A CONSTRUMEX S.A – AMG OBRAS CIVILES UT; N° 7-CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A; N° 8-CONORVIAL S.A ; N° 9 -ESUCO S.A y N° 10 - CRIBA S.A, PASAN al Sobre N°2 ya que CUMPLEN SUSTANCIALMENTE los requisitos solicitados en la Documentación Licitatoria, DDL y Cédulas, en lo relativo a los aspectos LEGALES, ECONOMICOS-FINANCIEROS, TECNICOS y SOCIOAMBIENTALES, mientras que la Oferta N° 3-COARCO S.A. (CUIT 30-51650063-4), NO PASA a la apertura del Sobre N°2.

Que con fecha 7 de septiembre de 2020 FONPLATA emitió la su no objeción al Informe de Evaluación de Ofertas – Sobre N.º 1 (IF-2020-19100102-GCABA-SECTOP y sus Anexos IF-2020-19069468-GCABA-UPEIG), en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 866-SIGAF-2019 del Proyecto referido;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde mediante IF- 2020-21783198-GCABA-PG

Que como consecuencia de lo expresado, a fin de avanzar con el procedimiento de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proyecto arriba mencionado, resulta menester tomar las medidas que se estime necesarias para continuar con dicho procedimiento;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Decretos 463/GCABA/19, 478/GCABA/2019 y por la Resolución N° 277/GCABA/MJGGC/20 y en virtud de los fundamentos arriba expresados,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a la apertura del Sobre N° 2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 866-SIGAF-2019, Expediente Electrónico 2019-16623716-GCBA-DGPAR para el día 15 de Septiembre de 2020 a las 12 horas, respecto de la contratación de la obra “Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA”, a desarrollarse en el Salón Independencia-PB, del edificio sito en la Av. Martín García 346, de la Ciudad de Buenos Aires, a las firmas que presentaron las siguientes ofertas en dicho procedimiento, a saber: Ofertas: N° 1 - BRICONS S.A, N°2-PECAM S.A, N° 4 - SACDE SA-CREAURBAN S.A., N° 5 -UT PR (POSE S.A-RIVA S.A), N° 6 -TEXIMCO S.A -CONSTRUMEX S.A -AMG OBRAS CIVILES UT, N° 7-CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A., N° 8-CONORVIAL S.A, N° 9 -ESUCO S.A. y N° 10 - CRIBA S.A, todas las cuales PASAN a la etapa de apertura del Sobre N°2.

Artículo 2º.- La Oferta N° 3-COARCO S.A. (CUIT 30-51650063-4), NO PASA a la etapa de apertura del Sobre N°2, por los fundamentos y análisis informados en los considerandos de la presente disposición, por lo que se le hará la devolución de dicho sobre sin abrir en el acto, mencionado en el artículo anterior, o se procederá a la destrucción del mismo pasados sesenta días hábiles de la fecha indicada en el artículo anterior en caso de no retirarse el mismo.

Artículo 3º.- Solicítese a las Empresas Oferentes la Extensión de la Validez de su Oferta por un plazo adicional de ciento veinte (120) días corridos a contar desde 17/07/2020 y la extensión consiguiente de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Artículo 4º. Los representantes de los oferentes arriba mencionados deberán concurrir munidos de tapabocas de acuerdo a los protocolos sanitarios actualmente vigentes, uno (1) sólo por cada oferente, sin excepción.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese a los oferentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente Disposición de acuerdo a lo establecido mediante la Disposición N°4/GCABA/UPEIG/2020. Comuníquese a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a las Subsecretarías de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) los términos de la presente. Comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos y de Coordinación de Contrataciones y Administración. Cumplido, archívese.